



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

062

Buenos Aires, 02 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 75/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 se aprobó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, como Anexo I.

Que en el Anexo II de dicha Resolución se identifican, describen y establecen requisitos específicos para diferentes funciones, y en el Anexo III se fija el valor hora semanal-mensual que determina el monto de los honorarios correspondiente a cada una de esas funciones.

Que con motivo del incremento del costo de vida ocurrido desde la fijación de los valores a la fecha, se considera conveniente actualizar dicho valor.

Que a fojas 74 el DEPARTAMENTO DE GESTION DEL EMPLEO Y DE LOS SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION, con la conformidad de la misma obrante a fojas 78, propicia el dictado del presente acto administrativo y sugiere incrementar en un VEINTIOCHO CON 15/100 POR CIENTO (28.15%) el valor hora semanal-mensual para cada función establecido en la Resolución DPSCA N° 35/2013, a partir del 01 de julio de 2014.

Que la DIRECCION DE LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la

"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION de fecha 14 de noviembre de 2012, Expedientes N° 3933-S2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese el aumento del valor hora/semanal de cada función en un VEINTIOCHO CON 15/100 POR CIENTO (28.15%) dispuesto en el Anexo III de la Resolución N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 de ésta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del 01 de julio de 2014.


ARTÍCULO 2º: Modifíquese a partir del 1 de Julio de 2014 el Anexo III de la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, el que quedará redactado conforme lo dispuesto en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

062


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

062

ANEXO I

HONORARIOS (en pesos)

FUNCIÓN		VALOR HORA*
I	Responsable de Proyecto	\$ 800,94
II	Consultor experto	\$ 608,71
III	Asesor	\$ 384,45
IV	Asistente técnico	\$ 256,30

*Hora semanal-mensual